

DECRETO **Nº** **107/19**
CRESPO (E.R.), 15 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 889/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Folmer Haberkorn Georgina, DNI 32.722.239, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera izquierda, del vehículo marca Ford Fiesta Kinetic , dominio NZB 592.

Que el día 07 de Mayo de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Belgrano y Lavalle, cuando una piedra impacto en la ventanilla delantera izquierda, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 000796.

Que a fs. 3 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 4- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 99/100 (\$ 5.674,99), quedando a cargo del Municipio la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 9 acompañó Factura Nº 0005-00000737 confeccionado por Appelhans, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 99/100 (\$ 4.624,99), y a fs. 10 acompañó presupuesto confeccionado por Schonfeld Martin Guillermo, por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050,00).

Que a fs. 07 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la Sra. Folmer Haberkorn no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 08 se informa desde el Juzgado de Faltas que la reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según factura adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución

de pago, por un total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de cambio y colocación parabrisas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago a la Señora Folmer Haberkorn Georgina, DNI 32.722.239, de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 889/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc